



DECRETO ALCALDICIO N° 00409  
PUCHUNCAVÍ, 09 MAR. 2021

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de mejorar la infraestructura de los Establecimientos Educativos de la Comuna de Puchuncaví, a través del proyecto **“Conservación Colegio General José Velásquez Bórquez, Comuna de Puchuncaví”**; el Convenio de Transferencia de Fondos, suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de Puchuncaví, de fecha 18.01.2021; la Resolución Exenta N° 252 de fecha 10.02.2021 de Dirección Pública, y el Decreto Alcaldicio N° 299 de fecha 19.02.2021, que aprueban dicho convenio respectivamente; Decreto Alcaldicio N° 310, de fecha 22.02.2021, que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales; el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-8-LE21; Acta de deserción ID 4006-8-LE21 de fecha 05-03-2021; La Ley N° 19886 y su reglamento sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 06 de 2019 de la Contraloría General de la República en vigencia;; Sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

**DECRETO**

- I.- **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas Generales y Especiales, y demás piezas sobre el proyecto denominado, **“Conservación Colegio General José Velásquez Bórquez, Comuna de Puchuncaví”**, según texto adjunto que forma parte integrante del presente decreto.

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS  
“CONSERVACIÓN COLEGIO GENERAL JOSÉ VELÁSQUEZ BÓRQUEZ, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ”**

**1.- GENERALIDADES:**

Las presentes Bases norman la Licitación que efectúa la Municipalidad de Puchuncaví, para contratar la ejecución del proyecto **“Conservación Colegio General José Velásquez Bórquez, Comuna de Puchuncaví”**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Puchuncaví a través de la Unidad Técnica, interpretar en la forma que mejor beneficie al proyecto.

**2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a Propuesta Pública, para la contratación y ejecución de las obras que se identifican en las presentes Bases Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta.

**3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA**

Podrán participar en la licitación los contratistas que se indiquen de acuerdo al anexo establecido en las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta.



#### 4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El proyecto materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su cancelación se hará en la forma indicada en el Número 15 de este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada la oferta a precio fijo, en la que el valor del producto de las distintas etapas es inamovible, sin que proceda, en consecuencia, cancelar mayores obras ejecutadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende al total de la obra objeto del mismo, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además, el valor de los proyectos, permisos, recepciones municipales, aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y en general y sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros servicios y, en consecuencia, dichos aportes serán de cargo del contratista.

#### 5.- NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- A) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- B) Las correspondientes Bases Administrativas Especiales.
- C) Las Especificaciones Técnicas, planos y anexos.
- D) La ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.
- E) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- F) Las aclaraciones o modificaciones, efectuadas a través del Portal Mercado Público si las hubiere.
- G) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada.
- H) En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del contratista, según corresponda.

#### 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obras deberán ejecutarse en el plazo máximo que se indica en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará desde la entrega de terreno. El plazo se indicará en días corridos.



## 7.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los oferentes la determinación de las medidas y cálculos de las cantidades de obras a ejecutar, en conformidad a las especificaciones, planos y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes bases por la Unidad Técnica.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán a través del **Portal Mercado Público** solicitar las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica **podrá rectificar aclarar o modificar estas Bases**, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, **enmiendas** que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato de obra respectivo, y **serán informadas por el Portal Mercado Público** a todos los interesados que estén participando de la Licitación.

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

### 8.1.- DISPOSICIONES GENERALES

El solo hecho de presentar la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de todos los antecedentes que la acompañan.

Las propuestas se presentarán a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) anexando los documentos según corresponda.

Todos los antecedentes serán presentados escritos a máquina o por impresora, original, en idioma español, sin enmiendas ni borrones, ni frases manuscritas y firmados por el representante legal de la empresa. Se podrán exceptuar de ser firmados por el representante legal del proponente los originales de los documentos bancarios.

El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto, planos, Bases administrativas y demás antecedentes que acompañen la licitación.

Los planos, presupuestos y especificaciones técnicas contenidos en la propuesta técnica, se referirán solamente a las partidas que el proponente ofrece ejecutar. En caso de que el proponente considere agregar partidas, deberá dejarlo claramente establecido en la oferta. En todo caso estas modificaciones no podrán significar de manera alguna un cambio en la concepción general de la obra o su alcance.

### 8.2.- CALENDARIO DE LA PROPUESTA

Será detallado en la publicación del presente llamado a licitación, el cual se hará a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Sin perjuicio de lo anterior, la unidad técnica podrá modificar los plazos de la licitación, lo que deberá ser informado a todos los oferentes por el mismo Portal.

### 8.3.- PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES



Las ofertas se presentarán a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de los proyectos ofertados. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

El proponente deberá ingresar, el día y hora indicada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los antecedentes en las carpetas de Anexos Administrativo, Anexos Técnicos y Anexos Económicos, según corresponda:

### 8.3.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

1. Fotocopia de la cédula de identidad o RUT, según se trate de persona natural o jurídica.
2. Fotocopia del RUT del representante legal.
3. En caso de tratarse de persona jurídica, copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio y certificado de vigencia de la constitución de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad máxima de 30 días al momento de la apertura de la licitación.
4. Documento que acredite la personería del representante legal del oferente o del que comparece en su nombre.
5. Certificado de antecedentes comerciales (Dicom o Cámara de Comercio) con una antigüedad máxima de 30 días al momento de la apertura de la licitación.
6. Certificado de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superior) de los procedimientos concursales y Registro de Quiebras, con antigüedad no mayor a 30 días. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada integrante.
7. Certificado Dicom Laboral o Certificado de la Dirección del Trabajo con una antigüedad máxima de 30 días al momento de la apertura de la licitación.
8. En caso de UTP, adjuntar documento que declare esta Unión Temporal, suscrito por los integrantes de ésta, indicando la solidaridad entre las partes respecto a todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o Apoderado común, con poderes suficientes.
9. Formulario 22 y 29 y balances de la empresa de tal manera de verificar si la Empresa se encuentra en Movimiento dentro de los últimos 5 años.
10. Copia de boleta de Seriedad de Oferta, con fecha de emisión y envío anterior a dos días hábiles inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la propuesta, junto con copia del respectivo comprobante de envío al departamento SECPLAN de la Municipalidad de Puchuncaví.

**NOTA:** En caso de Unión Temporal de Proveedores, asociación de personas naturales y/o jurídicas, cada persona que forme parte de esta unión DEBE presentar TODOS los documentos solicitados para la Oferta Administrativa.

### 8.3.2 ANEXOS TÉCNICOS

Se deberán presentar obligatoriamente en formato establecido por la Municipalidad



- A. Identificación del oferente; se indicará el nombre de la propuesta, nombre del oferente, dirección, domicilio y firma del representante legal del oferente y deberán contener todos los antecedentes solicitados por el Mandante. (Anexo N° 1)
- B. Currículum vitae de la empresa o persona natural (experiencia del proponente en obras debidamente comprobadas)
- C. Currículum vitae del profesional a cargo de la obra (experiencia del proponente en obras debidamente comprobadas) y Certificado de Título.
- D. Declaración jurada en que el oferente declare estar en conocimiento de las características generales del terreno en que se ejecutará la obra, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta, conocer y aceptar las aclaraciones que la Unidad Técnica haya enviado en relación al proceso de licitación y que acepta ésta en todas sus partes así como la facultad privativa del Mandante de adjudicar la obra (Anexo N° 2).
- E. Flujo de caja: Se especificarán claramente los estados de pago y el anticipo, si lo hubiere, deberá existir concordancia entre la Carta Gantt y Flujo de caja (no debe ser generalizado)
- F. Carta Gantt, señalando cada una de las partidas que contiene el itemizado del proyecto.
- G. Declaración Jurada con la relación de las obras contratadas y/o en ejecución, en los últimos 5 años, señalando los montos de cada uno de los contratos, m2 construidos, el contratante y la comuna (Anexo N°3), se acreditará mediante **Certificados emitidos por el contratante ya sea, Público o Privado, con la respectiva firma y timbre.**
- H. **Carta compromiso simple**, en que el Profesional a cargo se compromete con la ejecución de la obra completa hasta su Recepción Final sin Observaciones. Debiendo estar con permanencia exclusiva en obra. No pudiendo participar de otra obra adjudicada en la misma comuna. Quedará fuera de bases, si se presenta en dos o más licitaciones con el mismo equipo (formato libre).
- I. Plan de Manejo que se utilizará, respecto al COVID19, considerando como mínimo las directrices señaladas en Bases Administrativas Especiales.

Cabe señalar que el Profesional de Obras que designe el Contratista será el responsable administrativo y técnico de la Obra, con carácter de "RESIDENTE EN OBRA", el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica que el Municipio designe para su fiscalización.

### 8.3.3 ANEXOS CONÓMICOS

- 1. En el anexo oferta económica, se indicará el monto a ofertar IVA incluido, además del plazo de ejecución de las obras en días corridos, firmados por el representante legal (Anexo N° 4).
- 2. Presupuesto detallado por partida y coherencia con el monto ofertado, consignando la cantidad de obra, precios unitarios, y el precio total, en pesos, gastos generales y utilidades que contempla el proyecto (Anexo N° 5).

De acuerdo al concepto de sumaalzada, si el municipio entrega un itemizado con distintas partidas y cubicaciones para ellas, se debe estimar que esta información es solo referencial, por cuanto esta la instancia de una visita a terreno en la que cada oferente debe tomar constancia y revisar condiciones reales del proyecto y emplazamiento. Asumiendo en su oferta todo aquello que no este contemplado por itemizado, et o planos.



**No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.**

Las cubicaciones no podrán ser menor a las cantidades del itemizado, pero pueden ser mayores, de acuerdo a la cubicación que se realice.

#### **8.4.- DE LAS GARANTÍAS**

Las Boletas de Garantía deberán ser tomadas por el oferente a favor de la Municipalidad de Puchuncaví, RUT N° 69.060.800-6, y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos entregados por la empresa.

##### **8.4.1 De la Seriedad de la Oferta**

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, a la orden de la Unidad Técnica, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.

**Los interesados deberán enviar por medio de carta certificada o servicio de correo privado dirigido a la SECPLAN de esta Municipalidad ubicada en Av. Bernardo O'Higgins N°70, la garantía bancaria correspondiente, la que deberá tener una fecha de emisión y envío anterior a dos días hábiles inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la propuesta. Además deberá adjuntar en los anexos administrativos de oferta, copia de la boleta de garantía y del respectivo comprobante de envío.**

La Garantía bancaria será restituida una vez que se haya firmado el contrato con el oferente adjudicado a aquellos proponentes no favorecidos, la garantía será devuelta a partir del primer lunes siguiente mediante el ingreso de una solicitud por escrito en la oficina de parte de la Municipalidad de Puchuncaví.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el proponente se desiste de su oferta.
- b. Si el proponente no concurriera a la firma del contrato respectivo.
- c. Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la garantía para responder por eventuales acciones en virtud de la ley de subcontratación, por la responsabilidad solidaria municipal del contratista por prestaciones laborales y previsionales adeudadas a sus trabajadores adscritos a la obra, que se establece en las presentes bases.
- d. Si no entregara los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complemento o aclaración de su oferta.

##### **8.4.2 De Fiel Cumplimiento de Contrato**

El proponente contratado deberá entregar al momento de la firma del contrato, una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar la buena y oportuna ejecución de la obra.

En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos



justificados de parte del contratista, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de la Garantía bancaria en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la garantía bancaria deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecidos en las Bases Especiales. Sólo cuando haya aumento de obra y no de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.

Esta Garantía bancaria podrá hacerse efectiva por parte del Mandante si se detectara fallas en la obra o en las especies adquiridas. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad legal establecida en el Código Civil.

Esta Garantía bancaria será restituida una vez efectuada la recepción provisoria de la obra, sin observaciones, previa entrega de la Garantía por la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

#### **8.4.3 De Correcta Ejecución y de Buen Comportamiento de la Obra.**

Para recibir el último Estado de Pago y al momento de la Recepción Provisoria de las Obras, el Contratista deberá entregar, junto a la correspondiente factura, una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales.

Esta garantía será devuelta al Contratista una vez realizada la Recepción Definitiva de las Obras.

Esta garantía bancaria podrá hacerse efectiva por parte del Mandante, si se detectaran fallasen la obra, o, a su fecha de vencimiento no ha sido renovada.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al Contratista corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

#### **8.4.4 Para responder por eventuales acciones en virtud de la ley de subcontratación, por la responsabilidad solidaria municipal del contratista por prestaciones laborales y previsionales adeudadas a sus trabajadores adscritos a la obra.**

El proponente contratado deberá entregar, en un plazo máximo de 10 días después de la suscripción del contrato, una Boleta bancaria de Garantía o Vale vista endosable pagadera a 30 días con la glosa señalada en las Bases Administrativas Especiales, para responder por eventuales acciones en virtud de la ley de subcontratación, por la responsabilidad solidaria municipal del contratista por prestaciones laborales y previsionales adeudadas a sus trabajadores adscritos a la obra.

### **9.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

A. El ingreso de los antecedentes para ofertar y Apertura electrónica de las Propuestas se llevarán a cabo en el día y hora que se indican en las Bases Administrativas Especiales.

B. La Comisión de Apertura efectuará la Apertura Electrónica de acuerdo al procedimiento establecido por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

C. La Unidad Técnica rechazará aquellas ofertas que no incluyan los documentos en la forma indicada en las presentes Bases. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes.



D. Se utilizará solamente el Acta de Apertura Electrónica.

#### 10.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Comisión de la licitación estará integrada por los siguientes funcionarios Municipales:

- Directora Secretaría Comunal de Planificación
- Coordinador Sustentabilidad y Proyectos DAEM
- Profesional Secplan

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Estudio y Evaluación de la licitación, quien propondrá la adjudicación o rechazo de ellas, mediante un Informe de Adjudicación.

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de la siguiente pauta:

- a. La pauta de evaluación, con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo será fijada en las Bases Administrativas Especiales.
- b. La comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los oferentes.
- c. La Unidad Técnica podrá rechazar todas las ofertas, previa conformidad del Mandante, cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Propuesta o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.
- d. Toda la información falsa, alterada o maliciosamente incompleta entregada por el oferente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que la Comisión le requiera, será constitutiva de dolo y los eliminará por este hecho de participar en la propuesta.
- e. Los antecedentes no serán devueltos al proponente.

Desde que su oferta es abierta, el Proponente queda Obligado a mantener su Monto durante los 60 (sesenta) días hábiles siguientes a la fecha de apertura. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Oferente queda libre de todo compromiso.

Toda discordancia interpretativa u omisión respecto de las Especificaciones Técnicas del proyecto, así como de las presentes bases, será resuelta de plano por la Unidad Técnica.

Si posterior a la apertura electrónica y a juicio de la Comisión Evaluadora los antecedentes presentados por alguno de los proponentes requieren ser aclarados o complementados, la Comisión podrá solicitarle que los complemente o aclare.

El requerimiento de los antecedentes antes señalados se hará a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los cuales no podrán alterar la oferta económica, así como tampoco podrán vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Dichos antecedentes deberán ser ingresados en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o a través de la SECPLAN, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la solicitud de los antecedentes. Si el proponente no ingresa los antecedentes solicitados en el plazo señalado, se entenderá que ha desistido de su oferta.



#### **11.- INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La Comisión Evaluadora de la Licitación presentará un informe detallado sobre el análisis y comparación de las propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente, el que se presentará a la Sra. Alcaldesa para su conformidad, quien decidirá finalmente.

#### **12.- RECLAMOS DEL OFERENTE**

Al presentarse a la Propuesta, el oferente renuncia automáticamente a cualquier reclamo contra la Municipalidad de Puchuncaví, que pudiera suscitarse con motivo o como consecuencia de su decisión sobre las evaluaciones de las ofertas.

#### **13.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta será resuelta por la Municipalidad de Puchuncaví mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

La Municipalidad, podrá rechazar todas las ofertas sin expresar causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

En casos muy especiales el Mandante podrá desestimar todas las propuestas presentadas y proceder a anular la licitación. Posteriormente tal decisión será comunicada a los oferentes sin necesidad de explicación de causa. En este caso y si correspondiera, se efectuará una nueva licitación que se ajustará a las disposiciones establecidas en el procedimiento ya descrito.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta. En esta situación, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

La notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, será a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se entenderá realizada después de 24 horas de su publicación en el Portal.

#### **14.- DEL CONTRATO**

Celebrarán el contrato

- a. El contratista que ejecutará las tareas necesarias para materializar las obras, hasta su total finalización de acuerdo a las presentes Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas, Planos, y demás documentos adjuntos.
- b. La Municipalidad de Puchuncaví quien gestionará el pago al contratista del precio convenido de acuerdo a lo ofertada en el proceso licitatorio y a lo señalado en las Bases Administrativas Especiales, a través de estados de pago.

El proponente adjudicado tendrá el plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, para suscribir el contrato de ejecución del proyecto.

Todos los gastos del contrato que se originan por su celebración, escritura pública, serán de cargo exclusivo del contratista.



El precio del Contrato corresponderá al sistema de Suma Alzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pagos de honorario, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, así como todo gasto adicional o imprevisto que irrogue su cumplimiento, sea indirecto, directo o causa de él.

Si por causa imputable al oferente adjudicado el contrato de ejecución de las obras no se suscribiera dentro del plazo indicado en las presentes Bases, la Unidad Técnica procederá a hacer efectiva la Boleta de Garantía de la Seriedad de la Oferta, y sin llamar a nueva licitación proponer adjudicar a los otros proponentes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

#### 15.- ESTADOS DE PAGO

En las Bases Administrativas Especiales, se detalla el sistema adoptado como sistema de pago del valor contratado.

Se adoptará el sistema de Estados de Pago por avance físico, en cada Estado de Pago se **retendrá un 10% (diez por ciento)** de su valor; dichas retenciones caucionarán el fiel cumplimiento de lo contratado y serán devueltas después de haber efectuado la Recepción Provisoria de la obra, con la aprobación de la Inspección Técnica.

Los Estados de Pagos se presentarán a la Inspección Técnica cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de la obra que especifica cada Estado de Pago.

El contratista deberá presentar los siguientes antecedentes en cada estado de pago:

- a. Carta solicitud.
- b. Itemizado con el avance real de la obra al día de la presentación del estado de pago, el cual debe considerar el avance en términos porcentuales y en moneda.
- c. Carátula de estado de pago
- d. Contrato de Ejecución de Obra; en el caso que hubieren obras subcontratadas también deberán acompañar lo indicado en la letra d, e y f de este punto.
- e. Fotocopia de las planillas de Imposiciones Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en la obra, cuando corresponda.
- f. Listado de trabajadores que se desempeñan en la ejecución de la obra y sus correspondientes contratos.
- g. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F-30-1, emitido por la Dirección Provincial del Trabajo en el que conste que no existen deudas laborales y previsionales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de esta obra.

**Una vez recepcionados y revisados por la unidad técnica los antecedentes anteriormente mencionados, se entrega la Factura a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví, Rut: 69.060.800-6, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N°70, Puchuncaví.**

Tratándose del último Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente:



- a. Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.
- b. Certificado de Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.
- c. Además deberá entregarse el set de fotos, estipulado en el punto 15 de las presentes Bases.

El monto de dicho estado de pago no deberá ser inferior al 20% del monto del contrato.

Los estados de pago serán firmados por el Contratista y revisados por la Unidad Técnica quien los visará si correspondiera.

#### 16.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste deberá, además:

- a. Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica del proyecto, a fin de comprobar el desarrollo del diseño y su eficiente ejecución.
- b. Remitir a la Unidad Técnica de la Obra la nómina del personal contratado que trabajará en el proyecto indicando nombre completo, ocupación y domicilio. Esta nómina deberá ser enviada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de iniciación.
- c. Mantener permanentemente en la faena un Responsable Técnico de la Obra, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Responsable Técnico de Obras podrá ser desempeñada por el Jefe de Obra (será el mismo presentado con curriculum en los antecedentes técnicos).
- d. Reemplazar al Responsable Técnico de la Obra, cuando la citada Inspección Técnica estuviere disconforme con su desempeño.
- e. Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, además será causal de multa el incumplimiento de este.
- f. Colocar el letrero en la obra, en el lugar y características que determine la ITO de la Unidad Técnica, dentro del plazo de 5 días corridos de recibido el terreno, de acuerdo al modelo que le será entregado.
- g. Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine la Inspección Técnica y hacer entrega de los respectivos certificados.
- h. Mantener en la obra libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la ITO de la Unidad Técnica. Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Unidad Técnica.
- i. Entregar en cada estado de pago, un set de 10 fotografías en colores de 12 x 18cm., que muestren en forma clara, el progreso semanal de las obras.



j. Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio terreno y construcciones.

k. Serán también obligación del adjudicatario mantener vigentes las boletas de garantía de los distintos periodos de la obra hasta tramitar las correspondientes actas de recepciones Provisoria y Definitiva, según le instruya oportunamente el Inspector Técnico y según lo indicado en las presentes Bases. Las Boletas deberán ser sustituidas 15 días antes del vencimiento de ésta cuando corresponda.

l. Mantener actualizada la programación de la obra en una Carta Gantt.

m. Cumplir con las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, así como las comerciales contraídas con motivo de la ejecución de la obra.

n. En general, cumplir con todas las obligaciones que establezcan las leyes, reglamentos y normas vigentes que sean aplicables a la presente obra.

## **17.- MULTAS**

- a. Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de cada una de las etapas, el contratista deberá pagar una multa del 1 por mil del valor total contratado.
- b. Por incumplimiento de otras obligaciones, el adjudicatario deberá pagar una multa de 1 por mil del valor total contratado, por cada infracción.
- c. Si durante la ejecución de la obra. El ITO detectare atraso superior al 15% de acuerdo a lo planificado por el adjudicatario en la Carta Gantt. Se aplicará una multa de 1 por mil del valor total contratado por cada día de atraso.
- d. Por cada día de atraso, contado desde que se termina el aumento de plazo aprobado por Dirección de Obras, de acuerdo a lo señalado en punto 12 BAE. Se aplicará una multa de 4 por mil del valor total contratado por cada día de atraso.
- e. Incumplimiento del equipo profesional ofertado en Antecedentes Técnicos.
- f. Las multas serán informadas por el Inspector Técnico.
- g. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del último estado de pago y de las retenciones.
- h. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra.

### **17.1.- APELACIONES DE LAS MULTAS**

- a. El adjudicatario tendrá derecho a apelar a las multas y las observaciones que se le formulen.
- b. Las apelaciones se interpondrán por escrito en un plazo máximo de 48 horas de la respectiva notificación, en carta dirigida y presentada a la Unidad Técnica, señalando en forma precisa las razones técnicas o su disconformidad al respecto.
- c. Si el adjudicatario comprueba que las deficiencias o retrasos obedecen a problemas de fuerza mayor o caso fortuito, no imputable a su desempeño, se podrá dejar sin efecto la sanción.



## 18.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

### 18.1.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminadas totalmente las obras, el Contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la Inspección Técnica, solicitando la recepción provisoria de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes.

- a. Comprobantes que acrediten que la obra no tiene saldos pendientes por consumo de agua. Estos comprobantes deben corresponder a la totalidad de los medidores que se encuentren en la obra, incluso aquellos correspondientes a arranques provisorios.
- b. Comprobantes de la Empresa de Electricidad que acrediten que la obra no tiene saldos pendientes por consumo de electricidad.
- c. Libro de obras.
- d. Certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales, emitido por la Inspección del Trabajo que certifique que no registra reclamos, multas administrativas ni denuncias por incumplimiento de legislación laboral.
- e. Certificados laboratorio mecánica de suelos y otros solicitados por la I.T.O. (si procede).
- f. En general, todos los antecedentes que la I.T.O. estime pertinente.

El contratista tendrá un plazo máximo de 30 días para acompañar a la recepción provisoria los certificados indicados.

Las obras serán recibidas por una Comisión determinada por la ITO.

La Inspección Técnica deberá constituirse dentro de los 5 días hábiles siguientes de recibida la solicitud del contratista y deberá verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones fijándose plazo para subsanarlas.

Si de la Inspección de la Obra que haga la Inspección Técnica, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad a las especificaciones técnicas y/o planos, o se ha utilizado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la recepción provisoria y deberá elevar un informe detallado de la Unidad Técnica, fijando un plazo para que el contratista ejecute los trabajos o reparaciones que la Inspección Técnica determine.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la Unidad Técnica, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a la garantía y retenciones, dejando constancia del hecho, sin perjuicio de la sanción que se resuelva aplicar.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria, fijándose la fecha de término de la obra. Se levantará un Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o



negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutado por un subcontratista.

En el Acta de Recepción Provisoria consignará, entre otros puntos:

- a) Fecha Entrega de terreno
- b) Aumento de plazo (si correspondiere) de término de las obras.
- c) Aumento de obras
- d) Fecha de término contractual
- e) Monto total del contrato
- f) Días que se otorgaron para subsanar observaciones
- g) Días de atraso
- h) Multas desagregadas por causales i)
- Fecha de término efectivo
- j) Fecha de recepción definitiva

El plazo efectivo de ejecución de la obra será el ofertado por el contratista en el proceso de licitación para la ejecución de ésta, más el utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Inspección Técnica.

El Acta de Recepción Provisoria se firmará por el Contratista y por la Inspección Técnica; entregando una copia del acta al contratista.

Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, producto de mala ejecución o uso de materiales defectuosos, o distintos a los especificados o de otra calidad, la Unidad Técnica deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a su entero cargo y costo. Si éste se negara o no resolviera los problemas en los plazos establecidos, la Unidad Técnica deberá solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, a partir del segundo día posterior al vencimiento del plazo otorgado.

El cobro de la Boleta de Garantía, una vez solicitado tendrá carácter de irreversible.

## **18.2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Después de transcurridos 365 días corridos desde la fecha de Recepción Provisoria, la Municipalidad y/o una Comisión opcionalmente designada por ésta, inspeccionará la obra. En caso de no encontrar reparos levantará un Acta, dejando constancia que recibe definitivamente la obra. Esta Acta deberá ser suscrita por la Municipalidad y/o los miembros de la Comisión Receptora presentes y el Contratista.

Si la Municipalidad y/o la Comisión tuviere reparos u observaciones imputables a defectos de construcción respecto de la obra o mala calidad de los materiales empleados, deberá dejar constancia de ello en el Acta y el Contratista deberá subsanar esos reparos u observaciones, a su costo, dentro del plazo que le fije la Municipalidad a contar de la fecha del Acta, todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad ante la ley, por vicios ocultos de construcción que resulten y se detecten con posterioridad a la fecha de Recepción Definitiva.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica, y cumplida estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente.



## 19.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que existan razones fundadas por motivos de fuerza mayor o caso fortuito y que se funden en causas ajenas al contratista y cuenten con la previa aceptación de la Unidad Técnica, previa solicitud formal del contratista.

En el evento anterior, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a prorrogar la vigencia de la Boleta de Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato en el número de días en que se haya ampliado el plazo de ejecución, según el caso.

## 20.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

### 20.1.- TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA DE LA UNIDAD TÉCNICA:

La Municipalidad tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlo adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Unidad Técnica. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 30 días corridos.

### 20.2.- RESCILIACIÓN:

Corresponde resciliar un contrato cuando de común acuerdo, la Municipalidad y el Contratista deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte, aceptarla o no. Se perfeccionará esta resciliación mediante resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato.

## 21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad si:

- a. El contratista es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
- b. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- c. El contratista, por causa que le sea imputable no inicia la ejecución de las obras en un plazo de 15 (quince) días corridos a contar de la fecha del contrato.
- d. Si paraliza la ejecución de las obras por más de 10 (diez) días corridos, salvo justificación de la Inspección Técnica.
- e. No acata órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- f. El contratista no suscribe el contrato en los plazos y condiciones establecidas.
- g. Las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
- h. Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
- i. Por traspaso, a cualquier título del contrato de ejecución de las obras.



- j. Si el contratista demostrara incapacidad técnica para terminar los trabajos.
- k. En general si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.
- l. El contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, por lo menos el 25% del valor de las garantías que avalen su cumplimiento.

## **22.- FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA**

En caso de fallecimiento del contratista se procederá a la liquidación anticipada del contrato y si existiera saldo a favor se girará a los herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción de finiquito.

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases dará derecho a la Municipalidad, sin llamar a una nueva licitación, adjudicar las etapas remanentes por su costo equivalente, a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso.

## **23.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de recepción provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

## **24.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA**

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de las Obras (I.T.O) será ejercida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Puchuncaví.

## **25.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, el oferente y el contratista, según corresponda, fija domicilio en la localidad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales, Secplan Municipalidad de Puchuncaví



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
"CONSERVACIÓN COLEGIO GENERAL JOSÉ VELÁSQUEZ BÓRQUEZ, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"**

**1.- GENERALIDADES**

**1.1.- DE LA UNIDAD TÉCNICA.**

La Unidad Técnica designada para la ejecución de este proyecto es el Departamento de Obras de la Municipalidad de Puchuncaví.

**1.2.- DEL MANDANTE.**

El Mandante para la ejecución de este proyecto es la Municipalidad de Puchuncaví.

**1.3.- DEL PROYECTO**

El proyecto a ejecutar materia de las presentes Bases es el denominado: **"CONSERVACIÓN COLEGIO GENERAL JOSÉ VELÁSQUEZ BÓRQUEZ, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"**

**2.- DEL CONTRATO.**

El contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas Especiales se regirá por el sistema de suma alzada, sin reajuste y deberá incluir, tributos, seguros, remuneraciones, imposiciones y demás gastos inherentes a la obra incluida la instalación de faenas.

**3.- DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar en la licitación, las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con los requerimientos establecidos en las siguientes bases y que formule ofertas a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**NO PODRÁN CONTRATAR:**

- Personas naturales o jurídicas que tuvieran demandas laborales por las cuales la municipalidad deba responder solidariamente o subsidiariamente ante los tribunales.
- Personas naturales o jurídicas que tengan deudas pendientes con la Municipalidad de Puchuncaví.

**4.- FINANCIAMIENTO**

El proyecto será financiado a través de Fondos del proyecto de Infraestructura en el Marco del Plan "Yo Confío en mi Escuela", de presupuesto del Sector Público 2021.

Monto disponible Financiamiento: \$ 50.000.000.- (IVA Incluido)

**5.- PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial disponible es la suma de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos.-) IVA incluido.



Se recuerda a los participantes que las ofertas en el portal electrónico no incluyen IVA, no así en la documentación exigida en los anexos de la propuesta.

La oferta NO PODRÁ SUPERAR EL MÁXIMO TOTAL, NI PRESENTAR MENOS DEL 98% DEL MONTO indicado precedentemente.

El oferente que presente ofertas fuera del rango anteriormente establecido, será declarado fuera de bases.

#### 6.- DE LA ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES

Los detalles de las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos de Arquitecturas y demás documentos se entregarán a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha de publicación de la Propuesta.

Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el Proponente, **debe coincidir** con lo consignado en el portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en **formulario de Oferta Económica**. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal del mercado público.

Asimismo es importante recordar que el sistema del **Mercado público** acepta solo valores netos, por lo cual la Oferta realizada por el portal, **no debe incluir IVA**.

#### 7.- DE LA VISITA A TERRENO

La visita a terreno se efectuará el día y la hora indicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), reuniéndose en el frontis de la Municipalidad de Puchuncaví, ubicada en Avenida Bernardo O'Higgins N° 70, Puchuncaví.

Esta será obligatoria, de no asistir quedará fuera de bases, la Fecha y la hora se indicará en ficha de licitación, podrá asistir un representante de la empresa a la visita, una persona no podrá representar dos empresas, deberán inscribirse en un acta a la entrada de la municipalidad que se cerrará a la hora indicada en el portal, quien llegue más tarde quedará fuera de bases, traer su propio lápiz.

#### 8.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Las consultas que los interesados en participar deseen formular acerca de la licitación deberán efectuarlas a través del Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a las fechas indicadas en el portal Chilecompra.

**No se aceptarán consultas formuladas por otro conducto.**

La o las respuestas a las consultas y/o aclaraciones serán publicadas en el mismo Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 9.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La recepción de los antecedentes se realizará el día y la hora señalados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Cabe señalar que las ofertas ingresadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se abrirán en el mismo portal y en la forma indicada en las Bases Administrativas generales y Bases Administrativas Especiales.



Las empresas que no den cumplimiento con lo establecido en este punto, no podrán participar en esta propuesta.

#### **10.- DE LAS BOLETAS DE GARANTÍA.**

##### **10.1.- DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA**

Consistirá en una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, equivalente a \$ 150.000.-, extendida a nombre del mandante, con una vigencia de **60 días** corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta. La boleta de seriedad de la Oferta deberá ir a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví, Rut 69.060.800-6, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N°70, Puchuncaví. Deberá indicar:

**PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA, DE LA PROPUESTA:  
"CONSERVACIÓN COLEGIO GENERAL JOSÉ VELÁSQUEZ BÓRQUEZ, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"**

##### **10.2.- DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

Consistirá en una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, por una suma equivalente al 5% del monto total contratado y con una fecha de vencimiento igual la fecha ofertada del término de obra, más 60 días corridos sobre dicha fecha, extendida a nombre del **Municipalidad de Puchuncaví, RUT N° 69.060.800-6**. Deberá indicar:

**PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE LA PROPUESTA:  
"CONSERVACIÓN COLEGIO GENERAL JOSÉ VELÁSQUEZ BÓRQUEZ, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"**

En el Evento que se autorice aumentos de plazos los contratistas deberán renovar la Boleta de garantía de modo de cubrir el periodo comprendido en el aumento de plazo otorgado. Esta garantía será devuelta una vez hecha la recepción provisoria, sin observaciones, previa entrega de los documentos de garantía bancaria por buen Comportamiento de la misma

##### **10.3.- DE CORRECTA EJECUCIÓN Y DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.**

Consistirá en una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, por una suma equivalente al 5% del monto total contratado y con una vigencia igual a la fecha de recepción definitiva, mas 30 días, extendida a nombre del **Municipalidad de Puchuncaví, RUT N° 69.060.800-6**

Deberá Indicar:

**PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA,  
"CONSERVACIÓN COLEGIO GENERAL JOSÉ VELÁSQUEZ BÓRQUEZ, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"**

**10.4.- PARA RESPONDER POR EVENTUALES ACCIONES EN VIRTUD DE LA LEY DE SUBCONTRATACION, POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA MUNICIPAL DEL CONTRATISTA POR PRESTACIONES LABORALES Y REVISIONALES ADEUDADAS A SUS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA OBRA.**



Consistirá en una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, por un valor total equivalente al 5% del valor del contrato, extendida a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví, Rut 69.060.800-6, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N°70, Puchuncaví, con una vigencia igual a la fecha de recepción provisoria, más **180 días**. Deberá indicar:

**PARA RESPONDER POR EVENTUALES ACCIONES EN VIRTUD DE LA LEY DE SUBCONTRATACION, POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA MUNICIPAL DEL CONTRATISTA POR PRESTACIONES LABORALES Y PREVISIONALES ADEUDADAS A SUS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA OBRA.**

En el Evento que se autorice aumentos de plazos el contratista deberá renovar la Boleta de garantía de modo de cubrir el periodo comprendido en el aumento de plazo otorgado.

#### **11.- FORMA DE PAGO.**

Se consideran Estados de pago por avance de obras, en que el monto de cada Estado de Pago corresponderá al avance físico y financiero de la obra.

La Factura correspondiente a los Estados de Pagos serán emitidas a:

**NOMBRE : MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**  
**DIRECCIÓN : BERNARDO O'HIGGINS N° 70**  
**RUT : 69.060.800-6**

#### **12.-PLAZO Y AUMENTOS DE OBRA**

El plazo máximo para la ejecución de las obras será ofertado por los distintos oferentes.

El plazo para la ejecución de la obra, se contará desde la fecha de la entrega del terreno. El plazo de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica, no podrá superar los diez días hábiles desde la firma del contrato.

En el caso de considerar obras extraordinarias no consideradas en el proyecto, el ITO deberá realizar un informe fundado estableciendo las causales y necesidades de generar este aumento, respaldado con antecedentes técnicos y presupuestarios necesarios para que puedan ser aprobados por la entidad correspondiente (Gore, Subdere, Municipalidad). Estos antecedentes deben ser además incorporados en el libro de Obras.

Para el caso de aumentos de plazo de ejecución de las obras, que consideren causales o imponderables establecidos en las Bases del proceso de Licitación, se establecerá que la solicitud de aumentos de plazo para la ejecución de la obra debe ser claramente fundada, y tener una causal clara y demostrable por el contratista, quien a través de un oficio que detalle la causa de la solicitud, pedirá a la municipalidad la posibilidad de aumentar los plazos de ejecución, situación que será verificada por el ITO, quien informará al Director de Obras Municipales sobre procedencia de aprobar el aumento de plazo, el que no podrá superar el 30% del plazo ofertado por el contratista, para obras adjudicadas con un plazo menor a 100 días, y con el 25% para obras que superen los 100 días de ejecución.

#### **13.- DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA**

El Inspector Técnico de la Obra (ITO) dependerá de la Unidad Técnica, la que designará un profesional a cargo de las obras a quien encomienda la supervisión de la ejecución del contrato que



debe velar por el cumplimiento de éste, los aspectos técnicos y contractuales.

El contratista deberá acatar las instrucciones del Inspector Técnico, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obras o por otro medio escrito cuando corresponda, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que la Inspección estipule.

No obstante, el contratista deberá disponer en la obra, un responsable técnico de la ejecución de los trabajos, quien, además, será el nexo del contratista con la Unidad Técnica. En el caso de obras cuyo contrato supere las 500 UF, el responsable técnico deberá ser un profesional técnico, en obras que superen las 1000 UF el responsable técnico deberá ser un profesional Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, habilitado legalmente para el ejercicio profesional en Chile, quien deberá presentar ante la Unidad Técnica fotocopia de su patente profesional al día y certificado de título, este profesional no podrá ser evaluado en más de una licitación. De presentarse a más de 1 licitación en esta comuna deberá presentar en su oferta un profesional distinto por cuanto se exige permanencia exclusiva en cada obra.

Si el ITO detecta un avance inferior al 15% planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para regular el avance de la obra y dar cumplimiento a la carta Gantt aprobada que rige la obra.

La Unidad Técnica está facultada sin alterar el objetivo del proyecto para realizar compensaciones de obra, las que serán informadas al contratista a través del libro de obras y deberán quedar consignadas en el acta de Recepción Provisoria.

El contratista está obligado a corregir deficiencias en la obra según lo que indique el ITO, dentro del plazo que establezca este último las que deberán ser debidamente justificadas y que, en todo caso, no podrán modificar la esencia de la misma.

#### **14.- DEL RESPONSABLE TÉCNICO A CARGO DE LA OBRA**

El responsable técnico a cargo de la obra designado por la empresa contratista será el mismo profesional presentado en los antecedentes técnicos de la oferta, este deberá estar presente en la entrega del terreno, así como en la Recepción Provisoria y Recepción Final de la obra, suscribiendo las actas respectivas. Deberá estar presente permanentemente en la obra, por tanto, NO PODRÁ OFERTAR EL MISMO PROFESIONAL en más de una licitación en este municipio y comuna.

#### **15.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.**

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 0 a 100 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 0 representa a la condición más deficitaria y el valor 100 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo.

#### **DE ACUERDO AL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS:**

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

- |  |       |
|--|-------|
| a) Oferta Económica                    | : 5%  |
| b) Propuesta Técnica                   | : 30% |
| c) Plazo                               | : 20% |
| d) Experiencia del Oferente            | : 30% |
| e) Comportamiento Contractual Anterior | : 10% |
| f) Capacidad Económica:                | : 5%  |



**15.1.- Oferta Económica (5%):** La oferta económica es aquella que indique en el anexo N° 4, este criterio se evaluará de acuerdo a la siguiente escala de rangos:

ESCALA	PUNTAJE
Entre \$50.000.000 y \$ 49.000.000	100 puntos
Bajo el 98% del monto disponible	Fuera de Bases

El puntaje obtenido por el valor de la oferta se ponderará en un **5%**.

**15.2.- Oferta Técnica (30%):** Se evaluará con mayor puntaje (100) a la oferta que cumpla con lo siguiente:

- Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (40%), se evaluará de acuerdo al siguiente ranking:

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos en las BAG, se les asignará el puntaje de 100 en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Además, los archivos deberán estar consolidados, no permitiéndose la desagregación de los archivos por páginas (es decir, un documento de diez páginas no debe estar separado en diez archivos de una página cada uno, se aceptará más de un archivo, si su peso supera el máximo permitido en el sistema del portal Chile Compras)

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien no estén en la forma solicitada, se les asignará el puntaje 0 en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Las características del aspecto evaluado cumplen con los Requerimientos solicitados en las bases.	100
Algunas características del aspecto evaluado tienen debilidades y satisfacen parcialmente los requerimientos solicitados	50
Algunas características del aspecto evaluado tienen deficiencias y no satisfacen los requerimientos solicitados	0

El puntaje obtenido por el Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma, se ponderará en un 40%

- La concordancia y buena presentación de la Carta Gantt, el Flujo de caja (20%) Se evaluará con mayor puntaje (100) aquella oferta en que exista mayor concordancia entre ambos antecedentes, donde se verificará la coherencia entre el avance financiero y el físico por ítems.

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado e incluye todos los requerimientos, Flujo de caja por partida con concordancia a carta gantt.	100
Carta Gantt no concuerda con flujo de caja o falta uno de los dos antecedentes	50
No presenta ninguno de los dos antecedentes	0

El puntaje obtenido por la concordancia y buena presentación de la Carta Gantt, el Flujo de Caja se ponderará en un 20%

- Plan de Trabajo con manejo Covid-19 (40%); Se evaluará con mayor puntaje (100) a aquella oferta que presente un plan de trabajo en cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el documento "Covid-19 Recomendaciones preventivas para empresas del rubro construcción", adjunto a las presentes bases, y que detalle además el cómo se trabajará, el número total de trabajadores, el sistema de turnos y que entregue alternativas de transporte a



sus trabajadores que les permita evitar o minimizar el uso del transporte público.

Se evaluará según la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Describe claramente en su plan de trabajo la forma en que se implementarán las 6 "Recomendaciones Generales y Medidas Preventivas", ajustándose a lo establecido en el documento "Covid-19 Recomendaciones Preventivas para Empresas del Rubro Construcción"	30	3
Describe claramente en su plan de trabajo la forma en que se implementarán las 4 "Recomendaciones para la Gestión Preventiva de Recursos Humanos", ajustándose a lo establecido en el documento "Covid-19 Recomendaciones Preventivas para Empresas del Rubro Construcción"	30	3
Describe claramente en su Plan de Trabajo el cómo se trabajará, especificando el número total de trabajadores y los sistemas de turnos que implementará.	30	3
El plan de trabajo describe que entregará alternativas de transporte a sus trabajadores, con la finalidad de evitar o minimizar el uso de transporte público, de aquellos trabajadores que no dispongan de un medio de transporte particular	10	1
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>10</b>

El puntaje obtenido por el Plan de Trabajo, se ponderará en un 40%

Por lo tanto, la suma de los tres sub-criterios de la oferta técnica se ponderará en un 30%.

**15.3.- Plazo (20%):** Corresponde al plazo de ejecución ofertado, es aquel señalado en el anexo N° 4, este criterio se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

ESCALA (días corridos)	PUNTAJE
Inferior a 40 días corridos	100 puntos
Entre 40 y 50 días corridos	70 puntos
Superior a 50 días corridos	Fuera de Bases

El puntaje obtenido por el plazo se ponderará en un 20%.

**15.4.- Experiencia del Oferente (30%):** Se evaluará con mayor puntaje (100) a la oferta que cumpla con lo siguiente:

- En este Subcriterio se evaluará la experiencia de la Empresa (60%) **en obras de Construcción, Conservación o reposición de Recintos Educativos, Escuelas o Jardines Infantiles (no se contarán obras que SOLO involucren partidas de pintura)**, ejecutadas en los 5 años, a contar de este año, los cuales deberán estar debidamente acreditados y señaladas en anexo N°3, a través de certificados emitidos por la unidad técnica respectiva. Solo se considerarán las obras que estén acreditadas con los requerimientos y antecedentes solicitados en las Bases Administrativas Generales y Especiales.

Se ponderará de acuerdo a la siguiente escala:



ESCALA	PUNTAJE
10 o más en obras de Construcción, Conservación o reposición de Recintos Educativos, Escuelas o Jardines Infantiles (no se contarán obras que SOLO involucren partidas de pintura)(debidamente certificadas)	100
5 a 9 en obras de Construcción, Conservación o reposición de Recintos Educativos, Escuelas o Jardines Infantiles (no se contarán obras que SOLO involucren partidas de pintura)(debidamente certificadas)	70
1 a 4 en obras de Construcción, Conservación o reposición de Recintos Educativos, Escuelas o Jardines Infantiles (no se contarán obras que SOLO involucren partidas de pintura)(debidamente certificadas)	40
Sin experiencia	0

• En este Subcriterio se evaluará la experiencia del Jefe de Obra (40%) las cuales deberán estar debidamente acreditados señalados en anexo N°3, mediante algún documento que valide dicha información.

Se ponderará de acuerdo a la siguiente escala:

ESCALA	PUNTAJE
10 o más en obras de Construcción, Conservación o reposición de Recintos Educativos, Escuelas o Jardines Infantiles (no se contarán obras que SOLO involucren partidas de pintura)(debidamente certificadas)	100
5 a 9 en obras de Construcción, Conservación o reposición de Recintos Educativos, Escuelas o Jardines Infantiles (no se contarán obras que SOLO involucren partidas de pintura)(debidamente certificadas)	70
1 a 4 en obras de Construcción, Conservación o reposición de Recintos Educativos, Escuelas o Jardines Infantiles (no se contarán obras que SOLO involucren partidas de pintura)(debidamente certificadas)	40
Sin experiencia	0

El puntaje obtenido por la suma de los dos subcriterios de experiencia se ponderará en un **30%**.

**15.5.- Comportamiento contractual anterior (10%):** En este punto se evaluará:

• Este subcriterio (60%) se evaluará en razón del grado de cumplimiento que los oferentes hayan tenido con el Municipio u otros Municipios en contratos anteriores durante los últimos 5 años, en cuanto a: si se cursaron multas, cumplimiento de plazos, término anticipado de contrato, cobro de garantías, calidad de trabajos y la existencia de juicios (terminados o pendientes). Por lo tanto, el oferente deberá presentar Certificado de recomendación por parte del contratante, indicando no haber incumplido durante la ejecución de las obras.

COMPORTAMIENTO ANTERIOR	PUNTAJE
No tiene antecedentes de un comportamiento irregular anterior con el Municipio u otros Municipios	100
Tiene antecedentes de irregular comportamiento con el municipio u otros Municipios	30
Se le puso término anticipado al contrato y/o tuvo o mantiene juicios pendientes con el Municipio u otros Municipios	0

Cabe señalar que para evaluar este punto, se considerarán los certificados presentados en la



acreditación de experiencia, además, el municipio solicitará antecedentes de algún empleador para comprobar comportamiento de la empresa.

• Oferente No Moroso (40%) Esta evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 8.3.1 (5,6 y 7) de las presentes Bases, ya sea de la Empresa como también del Representante legal, de la información de dichos antecedentes y conforme la siguiente tabla:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
No registra deudas en Boletín Comercial ni se encuentra en el Registro de Quiebras, además no registra anotaciones en la Dirección del Trabajo	100
Registra deudas en Boletín Comercial o se encuentra en el Registro de Quiebras o registra anotaciones en la Dirección del Trabajo	0

El puntaje obtenido de la suma de los dos subcriterios por el Comportamiento Contractual anterior, se ponderará en un 10%.

**15.6.- Capacidad Económica (5%):** Corresponde a indicar si la empresa se encuentra en Movimiento vigente, esto se verificará con los Formulario 22 y 29 dentro de los últimos 5 años. Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Empresa en Movimiento dentro de los últimos 5 años	100
Empresa sin Movimiento dentro de los últimos 5 años	0

El puntaje obtenido de la suma de los dos subcriterios por la capacidad económica se ponderará en un 5%.

**15.7.- Resolución de Empate,** En caso de presentarse un empate entre 2 o más empresas, ello se resolverá adjudicando al oferente que haya presentado la mejor oferta técnica, si aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que tenga más experiencia, de persistir se adjudicará el mejor plazo y si aún sigue el empate se adjudicará la mejor oferta económica.

## 16.-MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Municipalidad podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo de cierre de ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estas modificaciones formarán parte integral de las bases, junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

## 17.- DE LAS MULTAS

### 17.1.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de cada una de las etapas, el contratista deberá pagar una multa del 1 por mil del valor total contratado.



- c. Por incumplimiento de otras obligaciones, el adjudicatario deberá pagar una multa de 1 por mil del valor total contratado, por cada infracción.
- c. Por cada día de atraso, contado desde que se termina el aumento de plazo aprobado por Dirección de Obras, de acuerdo a lo señalado en punto 12 BAE. Se aplicará una multa de 4 por mil del valor total contratado por cada día de atraso.
- d. Si el adjudicatario no presenta la Boleta de Garantía Bancaria de Buen Comportamiento de la Obra al momento de solicitar la recepción provisoria de ésta, deberá pagar una multa de 1 por mil del valor total contratado, no siendo en ningún caso sustituida esta multa por el ingreso de la boleta señalada.
- e. Si durante la ejecución de la obra. El ITO detectare atraso superior al 15% de acuerdo a lo planificado por el adjudicatario en la Carta Gantt. Se aplicará una multa de 1 por mil del valor total contratado por cada día de atraso.

#### **17.2.- POR INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA DEL EQUIPO PROFESIONAL**

Se aplicará una multa de 30 UTM, por incumplimiento del equipo profesional ofertado,

#### **18.- RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Esta deberá ser realizada a los 365 días, contados a partir de la fecha de recepción Provisoria.

#### **19.- PLAN DE TRABAJO CON MANEJO COVID19**

En el contexto de excepción constitucional de catástrofe ante la emergencia por COVID-19 y al fin de facilitar la participación de los proveedores y de llevar a cabo la ejecución de esta obra sin poner en riesgo la integridad de los habitantes de esta comuna y de los propios trabajadores de la empresa, es que se tomarán las recomendaciones y medidas preventivas establecidas por la Mutual de Seguridad (ver el documento "*Covid-19 Recomendaciones preventivas para empresas del rubro construcción*" adjunto a las presentes Bases). Dichas recomendaciones se entenderán como mínimas, sin perjuicio de adicionar otras que la Empresa estime necesario.

##### **a.- Recomendaciones generales y medidas preventivas en el lugar de trabajo**

- Limpieza y desinfección
- Medidas de higiene para trabajadores
- Implementar controles de Ingeniería
- Implementar controles administrativos
- Uso de elemento de protección personal EPP
- Gestionar el acceso de visitantes

##### **b.- Recomendaciones para la Gestión preventiva de Recursos Humanos**

- Implementar políticas y prácticas de apoyo a los trabajadores según la situación sanitaria
- Monitorear la presencia de síntomas respiratorios en los trabajadores
- Capacitar y educar a los trabajadores

Adicionalmente, el Plan De Trabajo Con Manejo Covid19 debe describir claramente el sistema de trabajo que se utilizará para ejecutar las obras, el número de trabajadores, el sistema de turnos que se implementará y alternativas de transporte (si las hubiere) para sus trabajadores que no dispongan



de un medio de transporte particular.

Cabe destacar que aquellas empresas que no cuenten, o no presenten un Plan de Trabajo con Manejo Covid-19, quedarán fuera de bases.

En la eventualidad de que exista sospecha o confirmación de un caso Covid-19 positivo en la obra, deberá notificarse a la Unidad Técnica por correo electrónico y de manera inmediata.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### PROYECTO

#### “CONSERVACIÓN BAÑOS COLEGIO GENERAL VELASQUEZ BORQUEZ”

#### GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas tratan de la Conservación de baños del Colegio General Velásquez Borquez, ubicada en calle Pablo Neruda #265, localidad de Puchuncaví, Comuna de Puchuncaví. Remitirse a lo establecido en Bases administrativas y Bases Administrativas especiales respecto de plazos y multas. No se solicitará ningún certificado externo a la DOM, para la entrega de la Recepción Provisoria. Se deberá disponer de un baño exclusivo para el uso de los trabajadores que cuenta con WC, lavamanos y ducha.

#### DOCUMENTOS DE OBRA

Se mantendrá permanentemente en el lugar de la obra y bajo responsabilidad del constructor todos los documentos oficiales y técnicos del proyecto como, por ejemplo:

- **Libro de obra** en donde se consignarán las indicaciones y observaciones que señale el arquitecto, el propietario y el ITO de la obra. Cualquier modificación al proyecto no será ejecutada sin la debida aprobación en común acuerdo de las partes comprometidas.
- **Planos y Especificaciones Técnicas.**

#### TRÁMITES Y GASTOS PREVIOS

##### Derechos y Permisos:

No se consideran pagos de derechos ante la D.O.M. por la ejecución del proyecto. Accidentes del Trabajo y Derechos Laborales serán de exclusiva responsabilidad del Contratista dar cumplimiento en forma estricta a las leyes de seguridad del trabajo y a los beneficios y derechos establecidos por Ley.

#### ASEO GENERAL

La obra se mantendrá y entregará sin escombros y perfectamente limpia, así como cada lugar ocupado en las faenas deberá ser perfectamente aseado por el contratista al entregar la obra.

#### OBRAS PREVIAS

En el área señalada se llevarán a cabo faenas de despeje, quedando el lugar afecto a las obras de construcción, libre de todo elemento que perturbe las faenas. El material sobrante deberá ser retirado de la obra. Especial atención debe prestarse a los materiales corto punzante que derivan de las obras, en consideración a que el lugar de ejecución es un recinto educativo para niños, por lo que cualquier



elemento no retirado puede constituirse en una potencial amenaza para los alumnos que asisten y usan dichas dependencias. La instalación de faenas se emplazará dentro del patio de los recintos, separando los lugares para acopio de materiales y para ejecución de Obras.

## **1.0.- OBRAS PRELIMINARES GENERALES**

### **1.1 INSTALACIÓN DE FAENAS**

#### **1.1.1.- CONSTRUCCIONES PROVISORIAS**

Toda el área de construcción se cercará mediante cierros que optimicen y aseguren la seguridad de todas las personas que asisten al establecimiento y no interfiera el desarrollo de actividades cotidianas del establecimiento. En general, se dará estricto cumplimiento a las Medidas de Control y Gestión, cuyo cumplimiento cabal forma parte de la propuesta de construcción, en este Item, especialmente en lo relativo a minimizar los impactos de la construcción en el establecimiento. El contratista deberá contemplar dentro de su instalación de faenas la ejecución de todos los cierros provisorios para aislar las faenas de las actividades del establecimiento, solo se aceptarán cierros opacos en tableros de OSB con altura de 2,44 m. Además, deberá construir Bodega de Materiales, Oficina para la inspección técnica de obras e instalar baño químico en cantidad según los trabajadores que posea en faenas.

#### **BODEGA DE MATERIALES**

Se consulta la ejecución como mínimo de una Bodega para acopio de materiales, esta deberá ejecutarse dentro de la instalación de faenas.

#### **BAÑOS DE TRABAJADORES**

Se deberán instalar, de acuerdo al número de trabajadores y el requerimiento necesario de servicios Higiénicos, conectado a sistema particular, red pública o baños químicos para este tipo de faenas, dentro del recinto de las obras.

#### **1.1.2.- INSTALACIONES PROVISORIAS**

Con el fin de satisfacer las necesidades de la obra, durante el período de faenas deberá consultarse la conexión a redes eléctricas, de agua potable y de alcantarillado. Todas las cuentas de los empalmes de energía y de instalaciones sanitarias, deben ser pagadas por el contratista, y al término de la obra se entregarán todas las boletas pagadas del consumo a la I.T.O. No se aceptará empalmes desde las edificaciones existentes q alteren el normal funcionamiento.

##### **A) DE AGUA POTABLE**

Se deberá ejecutar las respectivas Instalaciones Provisorias de Agua Potable, para servir tanto a los Servicios Higiénicos como el uso en las de faenas la conexión de acuerdo a proyecto para instalación de faenas respectivas.

##### **B) DE ALCANTARILLADO**

Considerar, durante el período de faenas la conexión de los baños provisorios a redes del sistema particular o colector público de alcantarillado, pudiendo ser las mismas a considerar en el proyecto definitivo. Como alternativa la provisión de suficientes Cabinas de Baños Químicos, para el uso de los trabajadores.

##### **C) DE ELECTRICIDAD**

Para servir a las respectivas Instalación de faena se deberá ejecutar un Empalme Provisorio de Energía Eléctrica, para servir a todos los requerimientos de las Obras a ejecutar y la conexión de acuerdo a proyecto Eléctrico durante todo el periodo en que duren las faenas.

### 1.1.3.- LETRERO DE OBRA

En el lugar más visible de la obra, se consulta letrero indicativo de la obra, será según el MANUAL DE NORMAS DE LETREROS DE OBRAS MINEDUC 2020 y PLANTILLA VALLAS MINEDUC 2020”.

La estructura soportante del letrero de obras, será en madera, debiendo garantizar su estabilidad ante las condiciones climáticas de la zona.

La tabla adjunta muestra los tamaños de los letreros en relación al monto del contrato.

TIPO	MEDIDAS (M)	MONTO CONTRATO (UTM)	
		DESDE	HASTA
A	3,6 X 1,5	200	10.000
B	6,0 X 2,5	10.000	100.000
C	9,0 X 4,0	100.000	300.000
D	12,0 X 5,0	300.000	

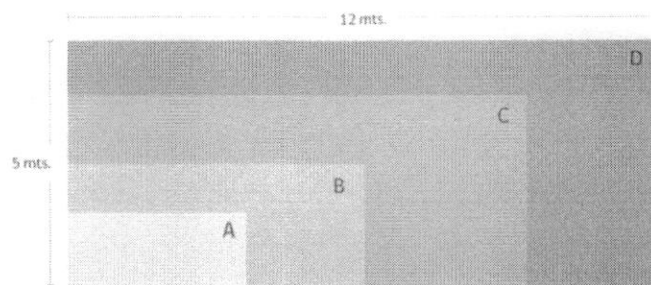


Imagen de referencia

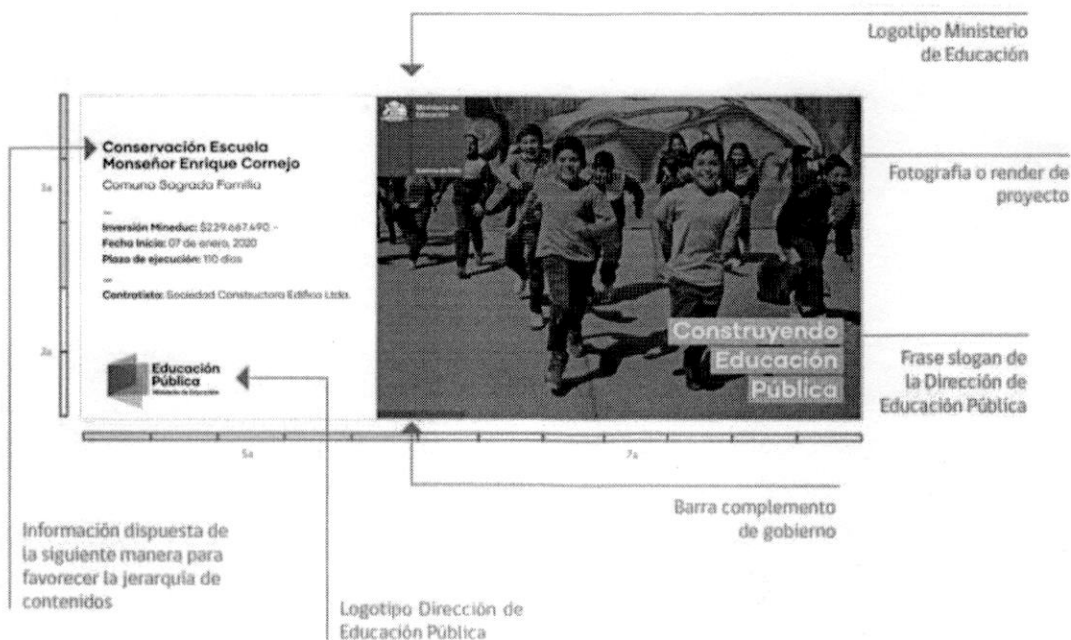


Imagen de referencia



## **2.0.- BAÑOS EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

### **2.1.- RETIROS Y DEMOLICIONES**

#### **2.1.1.- RETIRO DE ARTEFACTOS SANITARIOS, TABIQUES Y GRIFERIAS EXISTENTES**

Se retirarán todos los Artefactos sanitarios, lavamanos, wc, urinarios, griferías y descargas sanitarias. Estos deberán ser retirados con el mayor cuidado para no sufrir quebraduras no salpicaduras y serán puestos a disposición de la dirección del colegio, a través de un acta de entrega, el que los dispondrá en una bodega de materiales de mantenimiento (exceptuando urinarios y descargas). La grifería de los actuales lavamanos y las llaves de paso de los WC, también deberá ser puesta a disposición de la dirección del colegio. Todo lo demás se considerará escombros y deberá ser retirado por la empresa constructora como tal.

#### **2.1.2.- DEMOLICIÓN DE PASO EN MURO PARA INSTALACIÓN SANITARIA**

En caso de que la canalización de las instalaciones vaya al interior del muro se deberá demoler hasta dar cabida a la proyección de la nueva canalización.

Todo el material extraído deberá ser dispuesto como escombros y deberá ser retirado por la constructora. Se deberá evaluar con la ITO el mantener el mismo trazado de alcantarillado existente o realizar un nuevo trazado en pos de la mejora del sistema; en cualquier caso, será de responsabilidad de la constructora que el sistema de alcantarillado (hasta la cámara de conexión) no tenga material de desecho que impida la correcta evacuación.

#### **2.1.3.- RETIRO DE REVESTIMIENTO CERAMICO MURO**

Se considera el retiro de los cerámicos de muro existentes los que deberán ser considerados como escombros y ser retirados por la constructora según el procedimiento que compete a esto. Además, deberá empastarse las paredes que queden desaplomadas para lograr un plomo vertical que reciba las cerámicas nuevas de muro.

#### **2.1.4.- RETIRO DE REVESTIMIENTO CERAMICO PISO**

Se considera el retiro de los cerámicos de piso existentes y que no deberán mantenerse por lo que deberán ser considerados como escombros y ser retirados por la constructora según el procedimiento que compete a esto.

#### **2.1.5.- RETIRO DE ESCOMBROS A BOTADERO**

La constructora deberá cancelar un botadero autorizado para disponer de los escombros extraídos de la obra. De no ser así arriesga a ser multado con una infracción por los inspectores municipales por disponer escombros en lugares no autorizados. Infracción que deberá ser cancelada íntegramente por el contratista.

### **2.2.- OBRAS DE TERMINACIÓN BAÑOS DAMAS Y VARONES**

#### **2.2.1.-SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE ACCESO (INCLUYE MARCOS)**

Se contempla la instalación de puertas de madera maciza lisa, irán colocadas con 3 bisagras por hoja. No se permitirán la presencia de deficiencias como: deformaciones, torceduras, defectos de la madera o aristas no definidas y no se permitirá en la madera del marco una humedad superior al 20 % (NCH 1079) (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones). Los marcos serán del tipo Pino fingerjoint de 40x90 para muros, la fijación o la unión del marco a los muros o tabiques de albañilería se harán mediante tornillos de acero de 2 ½" x 10 de cabeza plana, colocando 4 por pierna y 2 por dintel. Es importante en la colocación del marco, asegurar que su posición con respecto al muro sea la



determinada. Los marcos y puertas serán pintados con látex al agua color a definir por la ITO.

Las cerraduras serán embutidas con manillas y llaves. Toda puerta debe llevar fijación mediante gancho a muro, se deberá usar la forma de anclaje más apropiada de acuerdo a tipo de muro existente.

#### a.- CHAPAS

Se consulta cerradura de Manilla Scanavini Línea 960, Libre por ambos lados. Incluir españoleta y seguros. Picaportes y ganchos de sujeción a ser aprobados por ITO.

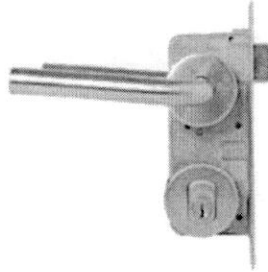


Imagen de referencia

#### b.- BISAGRAS / POMELES

Las puertas llevarán bisagras o pomeles debiendo considerar la recomendación del fabricante respecto de tamaño y cantidad a instalar.

#### c.- TOPES DE GOMA

Se considera un tope de goma por hoja de puerta. Serán de 25 mm de diámetro e irán fijados el piso con tornillos de 2".

#### d.- TIPOGRAFIA DE ACRILICO

Todas las puertas llevarán un texto por su cara exterior, según al recinto al que sirven, el cual se detalla en planos de arquitectura. Se considera su materialización en acrílico color amarillo y de 3mm de espesor fijado a forro de puerta mediante adhesivo epóxico recomendado por fabricante y previo V°B° de ITO, cuidando en todo momento que no queden burbujas de aire bajo el acrílico ni se transparente el adhesivo de manera irregular. El corte de las piezas deberá ser ejecutado a máquina (Bajo ninguna circunstancia se aceptará corte artesanal de las piezas).

#### e.- REJILLA DE VENTILACIÓN Y PEINAZO POR AMBOS LADOS

Se deberá incorporar rejillas y peinazo de Acero inoxidable de altura 0,40 mts y espesor 4 mm por ambos lados de puerta. Esta deberá adherirse a puerta con pegamento de alto contacto, afianzar con tornillos y redondear sus cantos.

### 2.2.2.-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS INTERIORES (INCLUYE MARCO Y BISAGRA)

Se consultan hojas de madera prensada MDF, modelo Jeld Wen Capri III, similar o superior, para todas las medidas especificadas según proyecto. Las puertas irán de acuerdo a plano, No se permitirán la presencia de deficiencias como: deformaciones, torceduras, defectos de la madera o aristas no definidas. No se permitirá en la madera del marco una humedad superior al 20 % (NCH 1079) (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones). Los marcos serán del tipo Pino Finger-joint de 40x90 para muros y 40x70 para tabiques previa aprobación de la ITO. La unión del marco con estructuras de acero galvanizado se hará mediante tornillos de acero de 2 1/2" x 8 de cabeza plana, colocando 6 por pierna y 3 por dintel. Es importante en la colocación del marco, asegurar que su posición con respecto al muro sea la determinada. Se comprobará la nivelación del dintel y la



aplomadura de las piernas mediante nivel y plomo. Todas las puertas interiores serán conforme tabla adjunta, la cuales irán colgadas en bisagras de bronce satinado de 3 ½ x 3 ½ ", en cantidad de tres por hoja y serán de tipo Scanavini. Se consideran ganchos de sujeción tipo reten de pie fijo de acero inoxidable Scanavini o calidad superior, en cada puerta, y además picaporte ubicado en canto exterior a piso del picaporte tipo B004 de DAPDUCASSE o superior.

Se considera rejilla de ventilación en todas las puertas, DVP de 35 X 13. Material PVC embutida, color blanco. Antes de instalar rejilla se debe perforar. Rejilla debe ir por ambas caras de la puerta.

### **2.3.-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA DE MURO**

Todos los revestimientos cerámicos se consultan de acuerdo a planos de arquitectura, considerando la reparación de los tabiques y muros que se encuentren defectuosos, para recibir de manera correcta el revestimiento.

Cerámicos serán adheridos al muro manteniendo cantería del espesor de la palmeta, utilizando adhesivo bekron ACo similar en calidad preparado de acuerdo a las instrucciones del fabricante, se fraguará con befrague, y rellenando las canterías con fragüe color blanco.

Se verificará la nivelación y plomo de los revestimientos, así como también los cortes, atraques y encuentros con otros pavimentos, los que deberán ser diagonales y limpios, sin despuntes y tendrán ajustes precisos. Se tendrá especial cuidado en verificar la linealidad y ortogonalidad de las canterías y la homogeneidad del fragüe.

#### **2.3.1.- Agatha lines colores 25x 50**

Se consulta cerámica PARMESA-AGATHA RUIZ DE LA PRADA celeste/naranja líneas 2 25X50, o similar para baño de varones y damas.

#### **2.3.2.- Cerámica 30x45 cm cuadrados blancos holztek**

Se consulta cerámica 30x45 cm cuadrados blancos Holztek o similar (en todos los paramentos interiores y con altura según indican planos de arquitectura, con excepción donde se indica revestimiento cerámico distinto.)

Toda la instalación de cerámica en muro se consulta según especificación del fabricante.

### **2.4.-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA DE PISO BAÑOS BASICA Y MEDIA**

Se consulta el suministro e instalación de piso cerámico en la totalidad de básica y media incluyendo superficie de receptáculos de duchas.

#### **2.4.1.- Arco iris colores 31x31**

Se consulta Cerámica PARMESA-ARCOIRIS color celeste/naranja 31x31 mate o similar para baño de varones y damas.

#### **2.4.2.- Cerámica blanca antideslizante 31x31**

Se consulta Cerámica antideslizante color Blanco 31x31, se consulta para ambos baños. Toda la instalación de cerámica en piso se consulta según especificación del fabricante.

### **2.5.- CARPINTERIAS VARIAS**

#### **2.5.1.-PLACAS FENOLICOS DE WC**

Marca: Wasser / Serie S, o similar Anclada a muro, Fenólicos compuesto de celulosa comprimida,



impregnada con resina fenólica termoendurecida y laminados a alta presión y temperatura, confeccionados 100% sólidos con sus caras de terminación melamínica. Paneles laminados a alta presión, de resina fenólica, compactos, robustos y autosoportantes. Superficie de los paneles lisa, no porosa, para no retener suciedad, evitando la proliferación de hongos y bacterias. Todos los bordes trabajados a máquina, lisos con borde biselado. Tornillos, tipo TORX, antivandálicos, bisagras de aluminio de cierre regulable. Puertas con percha en su cara interior. Con cantos de maquinados terminación suave, devastado sin cantos. Placa Fenólica de 12mm para las divisiones y 19mm para puertas y pilastras y accesorios de acero inoxidable. Colores estándar:

- Celeste para baño de varones

- Naranja para baño de damas

QUINCALLERIA ANTIVANDALICA Quincallería de alta duración, anti vandálica, fabricada en acero inoxidable, terminación satinada. Opción oculta o a la vista. Fijaciones mediante pernos antivandálicos. Set de anclaje para ducha compuesto de barra cortina y patas en acero inoxidable.

TERMINACIÓN MELAMINICA - COLORES CORPORATIVOS Colores disponibles, Resistentes a la humedad, jabones, detergentes y vapor.

#### **2.5.1.1.- PUERTA FENOLICA**

Placa Fenólica de 19mm para puertas y pilastras y accesorios de acero inoxidable.

#### **2.5.1.2.- PILASTRA FENOLICA**

Placa Fenólica de 19mm pilastras y accesorios de acero inoxidable.

#### **2.5.1.3.- DIVISIÓN FENOLICASWC**

Placa Fenólica de 12mm para puertas y accesorios de acero inoxidable.

#### **2.5.1.4.- DIVISIÓN FENOLICA URINARIOS**

Placa Fenólica de 12mm para puertas y accesorios de acero inoxidable.

#### **2.5.2.- CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA LAVAMANOS (incluye cerámica)**

Se deberá considerar base de placa de OSB de 18mm y sobre ésta una plancha de Permanit de 8mm sobre la cual irá colocada la cerámica. Con un faldón de 23cms. de altura. Bastidor conformado perimetralmente por una costanera de 200x150x15x3mm, pintada con anticorrosivo y pintura de terminación esmalte sintético color blanca y anclada al muro de hormigón mediante pernos de expansión mínimo 2 cada 50cms en el largo además de los pares laterales. En el caso de empotramiento a tabique, la constructora deberá hacer los refuerzos necesarios para recibir el bastidor sin problemas quedando firmemente anclado a él.

#### **2.6.- PINTURAS**

Todos los colores serán indicados oportunamente por ITO, que además deberá aprobar pruebas de pintura antes de su aplicación.

#### **2.6.1.- PINTURA DE CIELO Y FRONTONES**

Se deberá considerar pintar el cielo y los frontones vistas con Esmalte sintético color blanco de Cerecita o similar, en al menos dos manos y bajo aprobación del ITO referente a la calidad de la terminación. De ser necesario deberá ponerse una tercera mano de pintura. Se recomienda al contratista considerar la colocación previa de un aparejo.



## **2.6.2.- PINTURA DE MUROS INTERIORES**

Previa preparación de superficies, con empaste, lijado y aparejo, se deberá considerar pintar con Esmalte sintético color blanco Cerecita o similar, en al menos dos manos y bajo aprobación del ITO referente a la calidad de la terminación. De ser necesario deberá ponerse una tercera mano de pintura.

## **3.0.- EJECUCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y ELECTRICIDAD**

### **3.1.- INSTALACION Y MATERIALES DE INSTALACIÓN SANITARIA**

Se deberán considerar todos los sifones y materiales para las descargas respecto de cada artefacto especificado. El que debe ser considerado con todo lo necesario para funcionar. (Desagües, sifones, fijaciones, PVC a cámara, etc)

#### **3.1.1.- ARTEFACTOS SANITARIOS**

##### **3.1.1.1.-WC con fluxómetro**

Se consulta la instalación de inodoro con fluxómetro a muro de Fanalozza sanitarios o modelo similar en características técnicas y calidad previo V°B° de la ITO.

Taza: CS0011221301CF

Asiento: SP0096621301CF

Fluxómetro: SG0073643061CW (6 L)

##### **3.1.1.2.-LAVABO SIMPLE**

Se consulta lavamanos modelo WASSER ZOE YA2022008 o modelo similar en características técnicas y calidad previo V°B° de la ITO, instalado sobre escuadras metálicas con dimensiones y fijaciones, según peso del elemento e indicaciones del fabricante. Se debe considerar la instalación de sifón del tipo Cromado AT2007105 o similar.

##### **3.1.1.3.- LAVABO DOBLE**

Se consulta lavamanos tipo Doppelt lavabo Dual tipo GA2014001 (o similar), para baños colectivos, instalado sobre escuadras metálicas con dimensiones y fijaciones, según peso del elemento e indicaciones del fabricante. Se debe considerar la instalación de sifón del tipo Cromado AT2007105 o similar.

##### **3.1.1.4.-URINARIOS**

Urinario Mural modelo NETTE con fijaciones y alimentación superior de WASSER o similar, Urinario suspendido de porcelana vitrificada Planos con alimentación superior, rociador perimetral y sifón incorporado, Urinario de alta eficiencia, Alimentación universal de 5.5 cm dl muro, Descarga horizontal al muro.

#### **3.1.2.-GRIFERIAS**

Cañerías y fittings de marca y calidad reconocida y garantizada, así como también, materiales complementarios de ejecución de acuerdo a los estándares de calidad exigidos por la normativa vigente. Todos los materiales estarán sujetos a aprobación por parte de la ITO y podrán ser modificados por ésta, según se determinen conveniencias especialmente cualitativas de los elementos de reemplazo. Las instalaciones se canalizarán bajo radier, y se procurará que las cañerías sean utilizadas en tramos de largo completo, no aceptándose uniones injustificadas técnicamente. Los tendidos irán embebidos en el hormigón de losa salvando una distancia mínima de 5cm entre tuberías. Se deberá



tomar todas las precauciones, dado lo delicado del procedimiento en radier, en términos de separación a llevar entre cañerías, (min. 5cm entre cañerías de diámetro hasta 1" y 10cm entre cañerías de 1 y 1/2 a 2"). En tendido bajo radier, se deberá proteger las tuberías durante la faena, previo a constituir el radier, de manera de evitar cualquier daño producto del tránsito, manipulación de materiales, etc. En todo momento se deberá controlar rigurosamente el desarrollo de faenas complementarias o anexas que pudieran dañar los tendidos de cañerías previamente instaladas, producto del propio desarrollo de éstas. Se deberá ejecutar pruebas durante y posteriores a la instalación, cuantas veces lo solicite la ITO. Los arranques en muros o tabiques deberán ir perfectamente centrados respecto a ejes de los artefactos, uno a cada lado de las respectivas descargas y a una misma altura.

### **3.1.2.1.-CAÑERIAS DE AGUA CALIENTE Y FRIA**

De acuerdo a normativa vigente y a plano referencial de alcantarillado y agua, todo el trazado necesario para dejar funcionando el sistema en perfectas condiciones. Se consultan cañerías de cobre y según recomendación de instalador competente.

### **3.1.2.2.-CAÑERIAS DE PVC**

De acuerdo a normativa vigente y a plano referencial de alcantarillado y agua, todo el trazado necesario para dejar funcionando el sistema en perfectas condiciones. Se consultan tubos de PVC y según recomendación de instalador competente.

### **3.1.2.3.-WC**

WC: Juego de fijación horizontal sanitarios "UNIVERSAL", JB Y HU Manguito recto 90mm con junta labiada, mod. Tube, Wasser, o similar

### **3.1.2.4.-LAVABO**

Flex. agua trenc/polimero HI 1/2 X HI 1/2 L=300mm D=8mm. Desague lavabo y bidet 1 1/4", con tapon y cadenilla, alt 80 mm. modelo Knut, Wasser. Sifon botella lavabo 1 1/4" cromado, salida 30 cm. modelo Leo,Wasser. Grifo temporizado inclinado Bojen Note para lavabo 1/2", o similar.

### **3.1.2.5.-URINARIOS**

Se consulta:

- Fluxór KOLBEN tubo recto de WASSER o similar.
- Juego de fijación urinario Stil y Nette o similar.
- Kit conector desagüe urinario Nette o similar.

### **3.1.2.6.-LLAVE DE PASO**

Se deberá considerar llave de paso para cada batería de Urinarios, WC ó WC en baños individuales y Lavamanos de manera independientes.

### **3.1.2.7.- DUCHA**

Ducha: Rociador Lange Weigen antivandálico. Mezclador Lauter empotrado solo ducha (sin inv.), c/embellecedor circular cromado

## **3.2.- INSTALACIÓN Y MATERIALES DE INSTALACION ELECTRICA**

### **3.2.1.- ARTEFACTOS ELECTRICOS E INSUMO**

Se considera la provisión e instalación de canalización, cableado, accesorios, luminarias, según lo



indicado en lo que respecta a aspectos netamente técnico - normativos. En caso de existir alguna contradicción entre proyecto de arquitectura y de la especialidad, se deberá solicitar aclaración a la ITO, ya que no se aceptará una decisión arbitraria que privilegie la especialidad sobre arquitectura, aun tratándose de algún aspecto técnico – normativo. Se deberá contar además con iluminación de súper emergencia en al menos una luminaria por recinto en base a equipos auto energizados o sistema central de UPS, de acuerdo a proyecto específico.

#### **3.2.1.1.-MODULOS**

Se utilizará Módulo Bticino Matrix de dos toques (o similar). Incluye canalización a cada punto.

#### **3.2.1.2.- CANOAS ELÉCTRICAS**

Equipo fluorescente de alta eficiencia 2 x 36w B-electrónico con o sin kit de emergencia. (Se considera uno con kit de emergencia por recinto), canoas herméticas.

### **4.0.- EQUIPAMIENTO**

#### **4.1.- LIMPIA PIES**

Se consulta Limpia pies sanitizantes de acceso, elaborado con alfombra de alta densidad, el que deberá incluir limpiador para desinfección y limpiador para secado, de dimensiones 40cm x 60 cm.



**ANEXO Nº1  
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

NOMBRE DEL PROYECTO:

**“CONSERVACIÓN COLEGIO GENERAL JOSÉ VELÁSQUEZ BÓRQUEZ,  
COMUNA DE PUCHUNCAVÍ”**

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVÍ**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

\_\_\_\_\_

REGISTRO DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE ROL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

CALLE: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO/OFICINA: \_\_\_\_\_

COMUNA: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_

PAÍS: \_\_\_\_\_ CASILLA: \_\_\_\_\_

TELÉFONOS: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_ E-MAIL: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

\_\_\_\_\_

RUT Nº: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Puchuncaví a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



**ANEXO Nº2  
DECLARACION JURADA**

NOMBRE DEL PROYECTO:

**“CONSERVACIÓN COLEGIO GENERAL JOSÉ VELÁSQUEZ BÓRQUEZ,  
COMUNA DE PUCHUNCAVÍ”**

REGIÓN: **QUINTA**                      COMUNA: **PUCHUNCAVI**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

\_\_\_\_\_

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes que forman parte de esta licitación y verificado la concordancia entre sí del terreno y planos, especificaciones técnicas y otros documentos que formen parte del proceso de licitación.
2. Haber visitado el terreno y conocer la topografía y todas las demás características geológicas, hidrológicas y otras que incidan directamente en la ejecución del proyecto.
3. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución de la obra, de acuerdo a los antecedentes de la licitación.
4. Conocer y aceptar las aclaraciones que la Unidad Técnica haya enviado en relación al proceso de licitación.
5. Haber verificado las condiciones de abastecimiento que requiere la obra.
6. Aceptar la decisión que la Municipalidad de Puchuncaví determine sobre la adjudicación de la licitación, incluyéndose la posibilidad de dejar sin efecto tal adjudicación antes de la firma del contrato.
7. Declaro no estar condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Puchuncaví a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



**ANEXO Nº 3  
DECLARACIÓN JURADA  
OBRAS CONTRATADAS Y/O EJECUCIÓN**

NOMBRE DEL PROYECTO:

**“CONSERVACIÓN COLEGIO GENERAL JOSÉ VELÁSQUEZ BÓRQUEZ,  
COMUNA DE PUCHUNCAVÍ”**

REGIÓN: **QUINTA**

COMUNA: **PUCHUNCAVI**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

\_\_\_\_\_

R.U.T. \_\_\_\_\_

**La Empresa declara haber ejecutado las siguientes obras:**

Obra	M2	Monto	Fecha	Contratante	Comuna

**(Insertar más filas si es necesario)**

Y contar con \_\_\_\_\_ obras en ejecución.

**El Jefe de obra declara haber ejecutado las siguientes obras:**

Obra	M2	Monto	Fecha	Contratante	Comuna

**(Insertar más filas si es necesario)**

Y contar con \_\_\_\_\_ obras en ejecución.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL**

Puchuncaví a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



**ANEXO Nº 4**  
**CARTA OFERTA ECONOMICA**

NOMBRE DEL PROYECTO:

**“CONSERVACIÓN COLEGIO GENERAL JOSÉ VELÁSQUEZ BÓRQUEZ,  
COMUNA DE PUCHUNCAVÍ”**

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVI**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

R.U.T. \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_

El Contratista se compromete a construir el proyecto denominado **“CONSERVACIÓN COLEGIO GENERAL JOSÉ VELÁSQUEZ BÓRQUEZ, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ”** de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especiales, así como también de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y demás antecedentes que conforman el legajo de la Propuesta:

El Contratista ofrece la siguiente suma alzada en pesos chilenos:

\_\_\_\_\_  
(Moneda nacional en números) IVA Incluido

\_\_\_\_\_  
(Moneda nacional en palabras)

**El Plazo único y total ofertado es de: \_\_\_\_\_ días corridos.**

Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas Generales y Especiales y demás antecedentes que conforman, determinan y rigen esta Propuesta, he confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL**

Puchuncaví a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



ANEXO Nº 5

FORMULARIO PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS

NOMBRE DEL PROYECTO:

**“CONSERVACIÓN COLEGIO GENERAL JOSÉ VELÁSQUEZ BÓRQUEZ,  
COMUNA DE PUCHUNCAVÍ”**

REGIÓN: QUINTA

COMUNA: PUCHUNCAVI

	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UNIDAD	CANT.	P.UNITARIO	TOTAL
<b>Item</b>	<b>GENERALIDADES</b>				
<b>1.0</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES GENERALES</b>				
1.1	Instalación de faenas				
1.1.1	Construcción de obras provisorias	m2	5		
1.1.2	Instalaciones provisorias	uni	3		
1.1.3	Letrero de Obra	uni	1		
<b>2.0</b>	<b>BAÑOS EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA</b>				
<b>2.1</b>	<b>Retiros y demoliciones</b>				
2.1.1	Retiro de artefactos sanitarios, tabiques y griferías existentes	uni	66		
2.1.2	Demolicion de paso en muro para instalación sanitaria	m	20		
2.1.3	Retiro de revestimiento ceramico muros	m2	368		
2.1.4	Retiro de revestimiento ceramico piso	m2	140		
2.1.5	Retiro de escombos a botadero	m3	30		
<b>2.2</b>	<b>Obras de Terminación baños damas y varones</b>				
2.2.1	Puertas de acceso ( incluye marcos)	uni	6		
2.2.2	Puertas interiores( incluye marcos y bisagra)	uni	2		
<b>2.3</b>	<b>Suministro e instalación de ceramicas de muro</b>				
2.3.1	Agatha lines colores 25x50	m2	91		
2.3.2	Ceramica 30x45 cm cuadrados blancos holztek	m2	276		
<b>2.4</b>	<b>Suministro e instalación de ceramicas de piso Baños Basica y media</b>				
2.4.1	Arco iris Colores 31x31	m2	70		
2.4.2	Ceramica Blanca antideslizante 31x31	m2	70		
<b>2.5</b>	<b>Carpinterías varias</b>				
2.5.1	Placa fenolica brillante				
2.5.1.1	Puerta fenolica	uni	27		
2.5.1.2	Pilastra fenolica	uni	14		
2.5.1.3	Division fenolica WC	uni	14		
2.5.1.3	Division fenolica urinarios	uni	10		
2.5.2	Construcción de base para lavamanos ( incluye ceramica)	uni	23		
<b>2.6</b>	<b>Pinturas</b>				
2.6.1	Pintura de cielo y frontones	m2	140		
2.6.2	Pintura para muros interiores	m2	15		
<b>3.0</b>	<b>EJECUCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y ELECTRICIDAD</b>				
<b>3.1</b>	<b>Instalación y Materiales de instalación sanitaria</b>				
<b>3.1.1</b>	<b>Artefactos sanitarios</b>				
3.1.1.1	WC incluye fluxometro	uni	16		
3.1.1.2	Lavabo simple	uni	19		
3.1.1.3	Lavado doble	uni	4		
3.1.1.4	Urinario				



Municipalidad de Puchuncaví  
Secplan

<b>3.1.2</b>	<b>Griferías</b>				
3.1.2.1	Cañerías de agua caliente y fría	ml	25		
3.1.2.2	Cañerías de PVC	ml	25		
3.1.2.3	WC	uni	16		
3.1.2.4	Lavabo	uni	27		
3.1.2.5	Urinario	uni	12		
3.1.2.6	Llave de paso:	uni	39		
3.1.2.7	Ducha	uni	18		
<b>3.2</b>	<b>Instalación y Materiales de instalación eléctrica</b>				
3.2.1	Artefactos eléctricos e insumos				
3.2.1.1	Modulo	uni	6		
3.2.1.2	Canoas Hermeticas baños ( Solo baños de básica)	uni	12		
				<b>SUB -TOTAL</b>	\$ -
				<b>G.GENERALES 10%</b>	\$ -
				<b>UTILIDAD 15%</b>	\$ -
				<b>TOTAL</b>	\$ -
				<b>IVA 19%</b>	\$ -
				<b>TOTAL</b>	\$ -

<b>4.0</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>				
4.1	Limpia pies	uni	6		
				<b>SUB- TOTAL</b>	\$ -
				<b>IVA 19%</b>	\$ -
				<b>TOTAL</b>	\$ -

	<b>OBRAS CIVILES</b>			\$ -
	<b>EQUIPAMIENTO</b>			\$ -
	<b>TOTAL</b>			\$ -

**FIRMA DEL OFERENTE**



Puchuncaví a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



- II.- **NÓMBRESE** las siguientes comisiones para las respectivas etapas administrativas de la propuesta:
- a.- Comisión de apertura: Estará integrada por Directora Secretaria de Planificación, Coordinador sustentabilidad y Proyectos DAEM y Profesional Secplan.
  - b.- Comisión de Estudio y Evaluación: Estará integrada por Directora Secretaria de Planificación, Coordinador Sustentabilidad y Proyectos DAEM y Profesional Secplan.
- III.- **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.
- IV.- **PUBL QUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Informaci n de compras y Contrataciones de la administraci n a cargo de la Direcci n de compras y Contrataciones P blicas y ll vese a cabo el procedimiento del llamado a Propuesta P blica, mediante Publicaci n en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- V.- **AN TESE, REG STRESE, COMUN QUESE Y ARCH VESE**



JUAN C. GONZ LEZ ROMO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIANA OLMOS SOL S  
ALCALDESA

**DISTRIBUCI N:**

- 1.- Alcald a
  - 2.- Administraci n y Finanzas.
  - 3.- Secplan
  - 4.- Dom
  - 5.- DAEM
  - 6.- Archivo del Proyecto  
EOS/JCGR/EPP/NMM/RBT/tlg.
- 